

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, se arbitren las acciones necesarias a los efectos de incluir a las redes de servicios de cobranza extrabancaria, dentro de las actividades declaradas esenciales por el decreto 297/20. Ello como estrategia para facilitar el pago de los servicios públicos de los usuarios, y evitar la aglomeración social que se produce por las largas colas de personas no habituadas a realizar los pagos a través de los canales electrónicos.

Asimismo, solicito se reglamente un protocolo de atención sanitario que deban cumplir los locales que funcionen a estos efectos.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, estableciéndose las obligaciones a ser observadas por la población, así como las facultades y competencias confiadas a las Jurisdicciones y Organismos para su adecuado y articulado marco de actuación.

En ese contexto, el Poder Ejecutivo Nacional viene adoptando una serie de medidas de prevención a los efectos de propiciar el distanciamiento social para evitar la circulación del virus.

Es así, que a través del decreto 297/20 se estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, especificando en su artículo 6° las actividades declaradas esenciales, y que por tanto, quedaban exceptuadas de la “cuarentena”.

Las agencias de cobro extrabancarias no se encuentran incluidas dentro de las excepciones contempladas en el referido artículo 6°, por lo que sólo se encuentran habilitadas para la atención al público el 25 % de aquellos agentes, que son aquellos que adicionalmente prestan alguno de los servicios esenciales habilitados (Por Ej. Farmacias, supermercados, tiendas de proximidad, etc.).

Ello ha provocado que las personas que realizan los pagos a través de dichos canales, ya sea porque no se encuentran bancarizadas, o porque desconocen la operatoria, se concentren en los pocos locales abiertos y se produzcan largas colas.

Ponemos de relieve que, especialmente en lugares distanciados de los centros urbanos, o carentes de conectividad de internet, como ocurre en muchas localidades del interior del país, y en particular de mi provincia (Jujuy), resulta poco habitual el pago de dichos servicios a través de los canales digitales, y mucho más en el caso de adultos mayores que no se encuentran familiarizadas con las nuevas tecnologías, y que encima se encuentran incluidos dentro del grupo de riesgo sanitario.

Tengamos en cuenta que más del 40 % de la población de la República Argentina no está bancarizada, y que la red de atención al público de los agentes extrabancarios es mucho más amplia, tanto en la cobertura geográfica, como en la cantidad de puntos de atención disponibles.

Asimismo, solicitamos a través del presente proyecto, se reglamente un protocolo sanitario de atención al público a los efectos de prevenir de riesgos de contagio en estos locales.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.